



RESOLUCIÓN N° 1226 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se fijan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario, **OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.276.317, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Educación departamental, le fue autorizado una comisión al municipio de Saravena el día 8 de mayo de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario, **OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.276.317, Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación Departamental para que se traslade al municipio de Saravena con el fin de recibir las Obras del contrato No 454 de 2017 (Adecuación y mejoramiento del coliseo deportivo del centro educativo José Ustacio Rivera) Con viáticos a razón de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$123.598), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión, Certificación de socialización de la capacitación impartida a los servidores del área funcional de desempeño y listado de asistencia.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria de la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental 03122003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. (Valor pasajes \$60.000. y viáticos \$123.500).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 07 MAY 2019

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental

Digito: Betty

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”